INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LPN Nº 04/2014 "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION EN LOS SITIOS DESIGNADOS"

Pilar, 02 de Junio de 2014

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 415/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013, Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 04/2014, "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION EN LOS SITIOS DESIGNADOS",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.----------

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 30 de Mayo de 2.014, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: "BLANCA NIEVES COMERCIAL", "GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A", conforme se indica en el Acta de Apertura. ----------

Se procede a verificar los montos de las ofertas mediante el cuadro comparativo de ofertas, constatándose que no se cuenta con errores aritméticos.----------

Seguidamente se procede a establecer la metodología para el análisis y evaluación de las ofertas. En este punto, este comité se ha ceñido de manera estricta a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y la Ley Nº 3.439/07. Dicho artículo se transcribe a continuación

1. Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (*Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta*) requerida en el pliego de bases y condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente

GOBERNACION DEL DPTO ÑEEMBUCU UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Definida la metodología de evaluación, el comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial a lo establecido en el numeral uno del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07 y a las documentaciones de carácter formal de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

PLANILLA N° 1 - VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2014		
VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2014	**BLANCA NIEVES COMERCIAL**	**GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A**
CAPACIDAD LEGAL		
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente	C	C
Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original)	NC/ La Firma Blanca Nieves Comercial ha modificado el formulario de ofertas particularmente la planilla de precios, suprimiendo la columna en donde debería ser consignada la marca, razón por la cual la misma no cumple con el Formulario solicitado en el PBC del presente llamado, por lo que no corresponde seguir con el análisis debido a que es un documento de carácter sustancial, no suceptible de subsanación por los medios legales	C
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No se evalúa	C
DOCUMENTOS LEGALES		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No se evalúa	C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	No se evalúa	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	No se evalúa	C
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	No se evalúa	C
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	No se evalúa	C

GOBERNACIÓN DEL DPTO. NEEMBUCÚ - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2014).	No se evalúa	C
Certificado de Cumplimiento Tributario	No se evalúa	C
CAPACIDAD FINANCIERA		
a.1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011-2012 - 2013)**	No se evalúa	C
a.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011-2012 - 2013)**	No se evalúa	C
a.3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años (2011-2012 - 2013), no deberá ser negativo**	No se evalúa	C
3 – EXPERIENCIA		
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su antigüedad en el ramo, teniendo como referencia los contratos celebrados como proveedor de almuerzo escolar a entidades públicas y/o privadas tanto del oferente como de los fabricantes. El oferente deberá presentar copia de contrato o Facturas cuya sumatoria dentro de los 3 últimos años 2011, 2012 y 2013 sea por un monto igual o superior al 50 % del monto de la oferta.	No se evalúa	C
DOCUMENTOS ADICIONALES		
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI (Formularios de la oferta) para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	No se evalúa	C
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	No se evalúa	C
Copia autenticada y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	No se evalúa	C
Registro de SENAVE para el caso de hortalizas y verduras.	No se evalúa	C
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA).	No se evalúa	C

De acuerdo a la Planilla N° 1 de **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2014** se constató lo siguiente:

La empresa "BLANCA NIEVES COMERCIAL"

La empresa oferente denominada "Blanca Nieves Comercial" ha presentado el formulario de ofertas modificado, en lo atinente, específicamente a la planilla de precios, suprimiendo la columna en donde debería ser consignada la marca de los productos ofertados. En estas condiciones, la planilla referida, no cumple con el Formulario solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y constituyendo dicha planilla un documento de carácter sustancial, que debe ajustarse en todo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, no siendo suceptible de modificación y/o subsanación de la omisión, el Comité de Evaluación descalifica la Oferta de la Firma "BLANCA NIEVES COMERCIAL" por no cumplir con lo solicitado en el PBC del presente llamado.----------

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2014).	No se evalúa	C
Certificado de Cumplimiento Tributario	No se evalúa	C
CAPACIDAD FINANCIERA		
a.1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011-2012 - 2013)**	No se evalúa	C
a.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011-2012 - 2013)**	No se evalúa	C
a.3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años (2011-2012 - 2013), no deberá ser negativo**	No se evalúa	C
3 – EXPERIENCIA		
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su antigüedad en el ramo, teniendo como referencia los contratos celebrados como proveedor de almuerzo escolar a entidades públicas y/o privadas tanto del oferente como de los fabricantes. El oferente deberá presentar copia de contrato o Facturas cuya sumatoria dentro de los 3 últimos años 2011, 2012 y 2013 sea por un monto igual o superior al 50 % del monto de la oferta.	No se evalúa	C
DOCUMENTOS ADICIONALES		
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI (Formularios de la oferta) para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	No se evalúa	C
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	No se evalúa	C
Copia autenticada y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	No se evalúa	C
Registro de SENAVE para el caso de hortalizas y verduras.	No se evalúa	C
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA).	No se evalúa	C

De acuerdo a la Planilla N° 1 de **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2014** se constató lo siguiente:

La empresa "BLANCA NIEVES COMERCIAL"

La empresa oferente denominada "Blanca Nieves Comercial" ha presentado el formulario de ofertas modificado, en lo atinente, específicamente a la planilla de precios, suprimiendo la columna en donde debería ser consignada la marca de los productos ofertados. En estas condiciones, la planilla referida, no cumple con el Formulario solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y constituyendo dicha planilla un documento de carácter sustancial, que debe ajustarse en todo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, no siendo suceptible de modificación y/o subsanación de la omisión, el Comité de Evaluación descalifica la Oferta de la Firma "BLANCA NIEVES COMERCIAL" por no cumplir con lo solicitado en el PBC del presente llamado.----------

Por lo expuesto, éste Comité de Evaluación recomienda a la Convocante:

1° - DECLARAR DESIERTA la presente **Licitación Pública Nacional N° 04/2014, "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION EN LOS SITIOS DESIGNADOS"**, sobre la base de las consideraciones expuestas en el presente informe, y en virtud a lo previsto en la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", y sus reglamentaciones.----------

2° - CONVOCAR a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si la Convocante lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.----------

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

GOBERNACION DEL DPTO ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Adilio Gabriel Lezcano
Secretario de Educación
Gobernación de Ñeembucú